



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 13 de enero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 019-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 12 de enero del 2023, expedida y suscrita por el Director General de este nosocomio y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del art. 7. Que a la letra dice " b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión- Pasco". Norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia".

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece Artículo 74.- La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de





Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 13 de enero del 2023.

funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.

En tal sentido, el Director General de este nosocomio mediante MEMORANDO N° 003-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 6 de enero, del 2023, ha dispuesto la proyección de Resolución Directoral de **ASIGNACION DE FUNCIONES**, al Señor **JOSE LUIS, HERRERA CRISPIN**, como Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco.

Que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, con la visación de Asesoría Legal, Administración y Área de Personal de este nosocomio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR la función de Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Daniel Alcides Carrión, al **Tec. Esp. Rad. JOSE LUIS, HERRERA CRISPIN** a partir del 06 de enero del 2023, conforme al Memorando N° 003-2023-DG-HDAC-PASCO, dejando a salvo la designación contenida en la Resolución N° 008-2023-DG-HDAC/PASCO, excepto en el extremo de la designación del cargo referido en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución Directoral u acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los órganos competentes del Hospital Daniel Alcides Carrión Pasco y a cada uno de los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL
DR. DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO
DR. R. LUIS GARCÍA ARELLANO
DIRECTOR GENERAL
C.R. 37540 - RNE. 33139